



Mancomunidad de l'Alacantí

Ayuntamientos de Alicante, El Campello, Mutxamel
San Juan de Alicante, San Vicente del Raspeig y Agost

MEMORIA

LUIS JOSÉ BARCALA SIERRA, Presidente de la Mancomunidad de l'Alacantí, en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 2 del artículo 165.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales y 37.2, del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, redacta la presente memoria explicativa del contenido y de la necesidad de aprobar la presente modificación de crédito:

La modificación que se propone consiste en dotar de crédito a la partida 160-21000 "Reparaciones en infraestructuras", cuyo crédito inicial ha resultado ser insuficiente para el gasto que se pretende financiar.

Los gastos que se pretende financiar son los siguientes:

<u>PARTIDA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>CREDITO INICIAL</u>	<u>CRÉDITO SUPLEMENTADO</u>
160-21000	Reparaciones en infraestructuras	1.000,00	3.100,00
<u>TOTAL SUPLEMENTO DE CRÉDITOS</u>			<u>3.100,00</u>

No existiendo crédito en la respectiva bolsa de vinculación se propone dotar de crédito a la partida indicada.

Los créditos que mediante este expediente se habilitan serán financiados con créditos disponibles de la partida presupuestaria que figura a continuación, por un importe de **3.100,00** euros, siendo este recurso el más idóneo para la modificación propuesta.

FINANCIACIÓN: Partidas que van a financiar los créditos:

<u>PARTIDA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>CRÉDITO INICIAL</u>	<u>CRÉDITO A MINORAR</u>
172 22706	Estudios y trabajos técnicos	34.000,00	3.100,00
<u>TOTAL</u>			<u>3.100,00</u>

Los gastos que se pretende acometer son inaplazables hasta el próximo ejercicio sin causar un perjuicio al funcionamiento de los servicios.

Por cuanto antecede se propone al Pleno de la Mancomunidad que apruebe el presente expediente.

En San Juan de Alicante, en la fecha y con la firma digital que figura al margen

